



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXPEDIENTE: 53/48525
C.A.:16.27S.714.1.4-112/2005

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- 41 46 /2015

México, Distrito Federal, a 18 DIC 2015

M en C. ANGELICA PATRICIA RUIZ MONTERO
DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EN EL ESTADO DE COLIMA

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000,
Colima, Estado de Colima.

P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-001006**, en favor del **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar original con firma autografa, de las Resoluciones Administrativas No. **1031 /2015**, de fecha **18 DIC 2015**, y No. **1032 /2015**, de fecha **18 DIC 2015**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

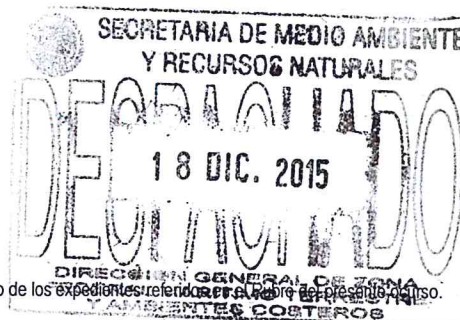
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p.
LQV/IRVS

Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el presente oficio.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-001006**

EXP: 53/48525

C. A.: 16.27S.714.1.4-112/2005

NÚMERO DE CONTROL 1032 /15

Ciudad de México,

18 DIC 2015

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **53/48525** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **18 de diciembre del 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** el Título de Concesión No. **DGZF-001006**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **798.22 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, localizada en Playa de Santiago, No. 21, Bahía de Santiago, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, exclusivamente para un **uso de bungalows para renta** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de septiembre del 2008**.
- II. En fecha **18 DIC 2015** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. **1031**, en cuyos términos se autorizó a la **C. MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-001006**, en favor del **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-001006**

EXP: 53/48525

C. A.: 16.27S.714.1.4-112/2005



conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-001006**, en favor del **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**; respecto de una superficie de **798.22 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en **Playa de Santiago, No. 21, Bahía de Santiago, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima**, la cual cuenta con un uso autorizado de **bungalows para renta**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-001006

EXP: 53/48525

C. A.: 16.27S.714.1.4-112/2005



Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, al **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **No. DGZF-001006**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-001006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-001006**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la Concesión al **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-001006**, al **C. JESÚS NUÑEZ DAVILA**, se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en obras existentes en la misma y **bungalows para renta**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-001006**

EXP: 53/48525

C. A.: 16.27S.714.1.4-112/2005

y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente **No. 53/48525** encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/IRV/S/ELV